

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Servicio de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana
Periodo 2 de enero al 15 de diciembre 2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 86, fracción VI del Acuerdo General de Administración VII/2024 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal, **SE EXTIENDE EL PRESENTE DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.**

Con base en lo informado mediante el oficio **CPSM/DGRM/090/2024**, a través del cual informa de las propuestas técnicas relativas a la contratación del “**SERVICIO DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANA (LSM)**”, para que esta Dirección General realice la respectiva evaluación de los siguientes participantes:

PARTICIPANTE	
1	Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas en la República Mexicana, A.C.
2	Señas, Interpretación, Traducción y Consultoría, S.A.S. de C.V.

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Servicio de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana
Periodo 2 de enero al 15 de diciembre 2025

Requisitos de contratación y especificaciones del servicio que deberá cubrir	Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas en la República Mexicana, A.C.	Señas, Interpretación, Traducción y Consultoría, S.A.S. de C.V.
<ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditar experiencia mínima de 3 años (2022 a 2024), en servicios de interpretación de la LSM prestando el servicio de interpretación en formato presencial y de manera remota, al español y viceversa, y en sus diversas modalidades. La acreditación puede ser presentando copias de tres contratos, órdenes de servicio o facturas. 2. Acreditar que cuenta con al menos dos certificaciones en el Estándar de Competencia actualizado al 2021 <i>EC1319 "Interpretación de conferencia de lengua de señas mexicana <> español"</i> elaborado por El Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), institución del Estado mexicano, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública (SEP), que coordina y promueve el Sistema Nacional de Competencias. 3. Tener conocimiento en temas y lenguaje jurídico y de derechos humanos 4. Interpretar de Lengua de Señas Mexicana (LSM) al español, y viceversa 5. Interpretar de la LSM al español, y viceversa, en forma simultánea (técnica de interpretación en directo, durante la cual el profesional escucha un discurso y lo retransmite en tiempo real en otro idioma). 6. Interpretar de la LSM al español, y viceversa, en forma consecutiva (el intérprete ofrece una versión del discurso en lengua de llegada una vez que el enunciador terminó de producirlo). 7. Interpretar de la LSM al español, y viceversa, en forma traducción a vista (implica la lectura de un texto por parte del intérprete para, inmediatamente, trasladarlo de forma oral a un idioma meta diferente del original, con el fin de hacerlo comprensible para una determinada audiencia). 8. Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales que den cumplimiento de la Ley de Infraestructura de Calidad y demás disposiciones legales aplicables 9. Aceptar los convenios de confidencialidad y uso de información 10. La totalidad de los archivos digitales, su almacenamiento, edición y difusión serán propiedad intelectual de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 11. La persona adjudicada deberá presentar la carta del intérprete en el que acepte que su imagen será transmitida en caso de sesión videograbada 	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>

ISOeX49tIKLfjEYokZbgacHUScpYNQ7APB+imdunc+E=

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Servicio de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana
Periodo 2 de enero al 15 de diciembre 2025

Consideraciones del servicio de interpretación simultánea a distancia	Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas en la República Mexicana, A.C.	Señas, Interpretación, Traducción y Consultoría, S.A.S. de C.V.
<ol style="list-style-type: none"> 1. Deberán estar conectados por lo menos 25 minutos antes del horario de comienzo del evento 2. Preparar condiciones conforme a la Asociación Mundial de Intérpretes de Lengua de Señas (WASLI) para realizar la interpretación de la LSM al español y viceversa 3. Contar con un espacio cerrado, iluminado y equipado para grabación con total calidad y garantizar que los intérpretes puedan efectuar su trabajo a distancia con calidad. 4. Contar con un equipo de cómputo mínimo de 12 gigas RAM 5. Monitor para regreso de señal 6. Servicio de internet mayor a los planes domésticos 7. Cámara digital con resolución 1080P o Full HD cómo mínimo 8. Set de iluminación especial para transmisión y grabación de vídeo 9. Equipo de grabación para un croma 10. Audífonos/bocina de alta definición 11. Micrófono con sensibilidad mayor de 135dB SPL 12. Contar con cuenta de Zoom, Teams o cualquier otra plataforma compatible para el enlace de los eventos 13. Las versiones de interpretación se entregarán en un plazo de 24 a 48 horas después de la solicitud 14. Se podrán solicitar tantos servicios de interpretación a LSM como sea necesario durante la vigencia del contrato, sin rebasar el máximo establecido en el contrato. En un día se podrán solicitar más de dos servicios. 	SI CUMPLE	SI CUMPLE

IS0eX49tIKL fJEyokZbgacHUScpYNQ7APB+imdunc+E=

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Servicio de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana
Periodo 2 de enero al 15 de diciembre 2025

CONSIDERACIONES DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN EN LA MODALIDAD DE EVENTOS PRESENCIALES	Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas en la República Mexicana, A.C.	Señas, Interpretación, Traducción y Consultoría, S.A.S. de C.V.
<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer los Estándares de Competencia (EC1319 y EC1608, CONOCER), en los que debe solicitar apoyo de un relevo, a fin de evitar el desgaste mental y físico que pudiera impactar en la fidelidad del contenido del mensaje interpretado 2. El/la intérprete que se encuentre inactivo, deberá permanecer presente y atento a las necesidades o eventualidades del servicio o del intérprete activo, mientras espera para hacer el relevo correspondiente. 3. Proporcionar números telefónicos y correos electrónicos u otra manera de comunicación para efecto de ser convocado con oportunidad. 4. En caso de eventos llevados a cabo dentro del Edificio Sede, sito en Avenida Pino Suárez número 2, Colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06060, Ciudad de México, el prestador del servicio será convocado con 24 horas de anticipación. 5. Para eventos llevados a cabo fuera del Edificio Sede, se dará aviso hasta con 24 horas de anticipación como mínimo y deberán presentarse en el inmueble indicado a la hora comunicada para realizar su trabajo 6. Deberá presentarse cuando menos con 30 minutos de anticipación en el lugar del evento para su instalación y pruebas de audio, video e iluminación, tiempo que no se contabilizará en la facturación 7. En las transmisiones en tiempo real de la información a LSM, mismo que serán realizadas por dos intérpretes en cada evento, de acuerdo con el tiempo de duración de éste. 8. En caso de eventos presenciales la Suprema Corte de Justicia de la Nación proporcionará instalaciones apropiadas para el acomodo de los intérpretes, así como el equipo de audio y video para la grabación, equipo de producción y postproducción. 	SI CUMPLE	SI CUMPLE

CONSIDERACIÓN ADICIONAL

La persona titular de la Coordinación Administrativa adscrita a la Dirección General de Comunicación Social como administradora del contrato, será quien realice la totalidad de las solicitudes del servicio.

IS0eX49tIKL.fjEyokZbgacHUScpYNQ7APB+imdunc+E=

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Servicio de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana
Periodo 2 de enero al 15 de diciembre 2025

Participante	Dictamen Resolutivo Técnico
Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas en la República Mexicana, A.C.	CUMPLE con los requerimientos técnicos
Señas, Interpretación, Traducción y Consultoría, S.A.S. de C.V.	CUMPLE con los requerimientos técnicos

ELABORÓ

LIC. MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ CASTILLO
Coordinadora Administrativa de la Dirección General de Comunicación Social

IS0eX49tIKLflEyokZbgacHUScpYNQ7APB+imdunc+E=



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSM/DGRM/090/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN
DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANA,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO PARA 2025**

9 de diciembre de 2024

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en el artículo 85, fracción VI, del Acuerdo General de Administración VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 10 y 12 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:

- 10.3.1 Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos al lugar y periodo de entrega, vigencia de la propuesta y forma de pago.
- 10.3.2 La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del inciso a) al inciso g), indicados en el **apartado 9** y en el **Anexo 3**, de esta convocatoria/bases.
- 10.3.3 La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por la partida completa.
- 10.3.4 Se cotice la cantidad total de servicios requeridos para la partida completa, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente.
- 10.3.5 La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.
- 10.3.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.
- 10.3.7 Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad de la persona participante. En caso de encontrarse errores de cálculo, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.
- 10.3.8 En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, la persona participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.
- 10.3.9 Se hayan entregado las constancias con la que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a las que se hace referencia en el numeral 9.3 de la presente convocatoria/bases, cuando corresponda por su monto.

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por los siguientes participantes:

No.	Participante(s)
1	Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas en la República Mexicana, A.C.
2	Señas, Interpretación, Traducción y Consultoría, S.A.S. de C.V.

8NPWTwUQoTLyOXOBsukpNajn7IplnSobdjbfpnCvZEc=

F-DGRM-20 CPSI V1.0



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSM/DGRM/090/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN
DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANA,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO PARA 2025**

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevalciente de la Investigación de Mercado:

Descripción	Contratación del servicio de interpretación de lengua de señas mexicana (LSM), mediante contrato abierto
--------------------	--

PRECIO ESTIMADO IM-106/2024	Partida	Unidad de medida	Cantidad de eventos estimados		Precio unitario	Monto estimado	
			Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo
	Única	Servicio	25	115	\$2,862.00	\$71,550.00	\$329,130.00

Empresas participantes	Partida	Unidad de medida	Cantidad de eventos estimados		Precio unitario	Subtotal		%Variación
			Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	
Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas en la República Mexicana, A.C.	Única	Servicio	25	115	\$ 3,240.00	\$ 81,000.00	\$372,600.00	13.21
Señas, Interpretación, Traducción y Consultoría, S.A.S. de C.V.	Única	Servicio	25	115	\$ 2,300.00	\$57,500.00	\$ 264,500.00	-19.64

II. Verificación de cumplimiento de requisitos

CONCEPTO	Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas en la República Mexicana, A.C.	Señas, Interpretación, Traducción y Consultoría, S.A.S. de C.V.
Periodo de prestación de los servicios: A partir del 2 de enero al 15 de diciembre de 2025. Previa comunicación con quien administre el contrato.	Cumple	Cumple
Lugar de prestación de los servicios: Presencial y remota. Edificio Sede, avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060. Para eventos llevados a cabo fuera del Edificio Sede, se dará aviso a la persona prestadora de servicios con 24 horas de anticipación como mínimo y deberán presentarse en el inmueble indicado a hora comunicada, Previa comunicación con quien administre el contrato.	Cumple	Cumple
Forma de pago: El pago será por cada servicio efectivamente recibido y se realizará mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados, a la conclusión de cada servicio, a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de este Alto Tribunal. En términos de los artículos 160 y 179 del Acuerdo General de Administración VII/2024, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción. Los importes correspondientes al ejercicio fiscal 2025 estarán sujetos a que la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción III del Acuerdo General de Administración VII/2024, y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Cumple	Cumple
Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.	Cumple	Cumple



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSM/DGRM/090/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN
DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANA,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO PARA 2025**

CONCEPTO	Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas en la República Mexicana, A.C.	Señas, Interpretación, Traducción y Consultoría, S.A.S. de C.V.
Nombre y firma de la persona concursante o su representante legal.	Cumple	Cumple
Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Cumple	Cumple
Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación	Cumple	Cumple
10.3 Será obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022; primera, segunda y cuarta de las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes (con una antigüedad no mayor a 30 días naturales con respecto a la fecha de presentación de propuestas). La propuesta de la persona concursante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad por el monto de la propuesta económica previamente señalada.	SAT No presento IMSS No presento INFONAVIT No presento	No aplica propuesta menor a \$300,000.00
		No Cumple

8NPWTWJQoTLyOXOBsukpajin7IplhSobdJfpmCvzEc=

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.

Nota: No se detectó ninguna

CRITERIO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN

Participante	Dictamen Resolutivo Económico	
	Favorable	No favorable
Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas en la República Mexicana, A.C.		De conformidad con lo establecido en el numeral 9.3 de la convocatoria/bases, se desecha la propuesta toda vez que el concursante no presentó las constancias con las que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el SAT, IMSS e INFONAVIT.
Señas, Interpretación, Traducción y Consultoría, S.A.S. de C.V.	✓	-----

APR/MAEV/CAC/ccv

F-DGRM-20 CPSI V1.0



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSM/DGRM/090/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN
DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANA,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO PARA 2025**

Servidores Públicos		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Celia Campos Ventura	Técnico Operativo
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefe de departamento
Supervisó:	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Autorizó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación

Esta hoja forma parte integrante del Dictamen Resolutivo Económico para la contratación del servicio de interpretación de Lengua de Señas Mexicana mediante contrato abierto.

8NPWTwJQoTLyOXOBsukpNajn7IplnSobdjbfpnCvzEc=

APR/MAEV/CAC/ccv

F-DGRM-20 CPSI V1.0

Firmado por: ANTONIO PRIETO REVILLA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704945530
Fecha: 09/12/2024 02:23:19.3930000 p. m.

Firmado por: CELIA CAMPOS VENTURA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704942186
Fecha: 09/12/2024 01:00:16.2700000 p. m.

Rubricado por: CARMEN ALBARRAN CABRERA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704942217
Fecha: 09/12/2024 01:01:20.4930000 p. m.

Firmado por: MIGUEL ANGEL ESQUINCA VILA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704954044
Fecha: 09/12/2024 01:05:15.9500000 p. m.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

PA/DGRM/DPC/159/2024

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2024

PUNTO DE ACUERDO
Concurso Público Sumario
Contratación Menor

Asunto:	Autorización de emisión de fallo.
Procedimiento:	Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/090/2024.
Concepto:	Contratación del servicio de interpretación de Lengua de Señas Mexicana (LSM) mediante contrato abierto

Antecedentes / Documentos rectores

I. Solicitud

Fecha de Recepción	14 de noviembre de 2024	Oficio Referencia:	DGCS-459-2024
Área	Dirección General de Comunicación Social		

II. Investigación de Mercado / Monto Estimado

No.	IM-106/2024		
Fecha de Recepción	14 de noviembre de 2024		
Precio prevaleciente (máximo)	\$ 329,130.00	UMAS (103.74)	3,031
Clasificación	Menor		
Procedimiento	Concurso Público Sumario		

III. Programa Anual de Necesidades 2025

Unidad Responsable	25310945S0010001	S.O. Dirección General de Comunicación Social
Partida presupuestal	33601	Servicios relacionados con traducciones

Fundamento Legal

Acuerdo General de Administración VII/2024 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.		
Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
13	Atribuciones de Recursos Materiales	IV, VI, IX, XI, XII, XV, XVI, XVII, XIX y XX.
28	Limitación para la contratación	Suficiencia presupuestal.
30	Requisitos previos al procedimiento de contratación	Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2025.
31	Costo para efectos de la clasificación	Estimado sin incluir el I.V.A.
33	Clasificación de las contrataciones	IV. Contratación Menor.
37	Niveles de autorización	Director de Área
38	Tipos de procedimiento	III. Concurso Público Sumario
85	Concurso Público Sumario	I al VIII. Convocatoria/bases – Fallo
86	Supuestos de descalificación	I al VI.
145	De los contratos abiertos	Celebración de contratos abiertos cuando no sea posible precisar con exactitud conceptos y cantidades materia de la contratación



Desarrollo del Procedimiento

V. Convocatoria/bases

Elaboración de convocatoria/bases	Del 12 al 19 de noviembre de 2024
Envío a Subreba	20 de noviembre de 2024
Revisión del Subreba	26 de noviembre de 2024
Ajustes	27 de noviembre de 2024

VI. Publicación

Solicitud de publicación de convocatoria/bases	27 de noviembre de 2024	Mediante correo electrónico
Publicación definitiva de convocatoria/bases	28 de noviembre de 2024	Página de Internet de la SCJN.
Invitación a posibles interesados	28 de noviembre de 2024	<ol style="list-style-type: none"> DM Servicios Lingüísticos y Traductológicos de Lengua de Señas en México, C.V. Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas en la República Mexicana A.C. Fabiola Ruiz Bedolla LSM Agencia Nacional de Intérpretes de Lengua de Señas Mexicana María Luisa Bello Munguía

Se consideraron los posibles interesados relacionados en la Investigación de Mercado IM-106/2024.

VII. Eventos

Presentación de pliego de preguntas	2 de diciembre de 2024	No se recibieron preguntas
Junta de aclaraciones	3 de diciembre de 2024	Se publicó acta en portal de la SCJN
Presentación de propuestas	6 de diciembre de 2024	<ol style="list-style-type: none"> Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas en la República Mexicana, A.C. Señas, Interpretación, Traducción y Consultoría S.A.S. de C.V.

Evaluación de documentación

VIII. Dictamen Resolutivo Técnico

Área responsable	Dirección General de Comunicación Social
Fecha de solicitud	9 de diciembre de 2024
Fecha de recepción	13 de diciembre de 2024

K1YcS05b4rHBrF*xqH\$76dcjLLlq\$0gWfEchZuGBReKcW=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Dictamen		
Participantes	Cumple	No cumple
Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas en la República Mexicana, A.C	✓	---
Señas, Interpretación, Traducción y Consultoría S.A.S. de C.V.	✓	---

IX. Dictamen Resolutivo Económico

El dictamen resolutivo económico detallado forma parte del expediente de contratación, en el presente Punto de Acuerdo únicamente se incluye el cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente de la Investigación de Mercado y el resultado del dictamen.

Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevaleciente:

PRECIO ESTIMADO	Partida	Unidad de medida	Cantidad de eventos estimados		Precio unitario	Monto estimado	
			Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo
	Única	Servicio	25	115	\$2,862.00	\$71,550.00	\$329,130.00

Empresa participante	Partida	Unidad de medida	Cantidad de eventos estimados		Precio unitario	Subtotal		% Variación
			Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	
Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas en la República Mexicana, A.C.	Única	Servicio	25	115	\$3,240.00	\$81,000.00	\$372,600.00	13.21
Señas, Interpretación, Traducción y Consultoría, S.A.S. de C.V.	Única	Servicio	25	115	\$2,300.00	\$57,500.00	\$ 264,500.00	-19.64

DICTAMEN

Participante	Dictamen Resolutivo Económico	
	Favorable	No favorable
Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas en la República Mexicana, A.C.	De conformidad con lo establecido en el numeral 9.3 de la convocatoria/bases, se desecha la propuesta toda vez que el concursante no presentó las constancias con las que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el SAT, IMSS e INFONAVIT.	
Señas, Interpretación, Traducción y Consultoría, S.A.S. de C.V.	✓	---

X. Resumen de los dictámenes resolutivos

Participantes	Dictamen			
	Técnico		Económico	
	Favorable	No favorable	Favorable	No favorable
Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas en la República Mexicana, A.C.	✓	---	De conformidad con lo establecido en el numeral 9.3 de la convocatoria/bases, se desecha la propuesta toda vez que el concursante no presentó las constancias con las que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el SAT, IMSS e INFONAVIT.	
Señas, Interpretación, Traducción y Consultoría, S.A.S. de C.V.	✓	---	✓	---



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Consideraciones

Esta solicitud cumple con los requisitos normativos de contratación, ya que se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades para el ejercicio 2025.

Se propone la adjudicación al participante que presentó propuestas solventes, toda vez que cuenta con resultado favorable en los dictámenes resolutivos aplicables.

Propuesta

Con fundamento en lo establecido en el artículo 85 fracción VII, del AGA VII/2024, se somete a consideración del Director de Procedimientos de Contratación:

Autorizar la emisión del fallo del Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/090/2024, para la contratación del servicio de Interpretación de Lengua de Señas Mexicana (LSM) mediante contrato abierto, en los siguientes términos:

Empresa			Señas, Interpretación, Traducción y Consultoría, S.A.S. de C.V.				
Descripción	Partida	Unidad de medida	Cantidad de eventos		Precio unitario	Subtotal antes de I.V.A.	
			Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo
Contratación del servicio de interpretación de Lengua de Señas Mexicana (LSM) mediante contrato abierto	Única	Servicio	25	115	\$ 2,300.00	\$ 57,500.00	\$ 264,500.00
I.V.A.						\$ 9,200.00	\$ 42,320.00
Total						\$ 66,700.00	\$ 306,820.00

Periodo de prestación de los servicios:	A partir del 2 de enero al 15 de diciembre de 2025. Previa comunicación con quien administre el contrato.
Lugar de prestación de los servicios:	Presencial y remota. Edificio Sede, avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060. Para eventos llevados a cabo fuera del Edificio Sede, se dara aviso a la persona prestadora de servicios con 24 horas de anticipación como mínimo y deberán presentarse en el inmueble indicado a hora comunicada, Previa comunicación con quien administre el contrato.
Forma de pago:	El pago será por cada servicio efectivamente recibido y se realizará mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados, a la conclusión de cada servicio, a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de este Alto Tribunal. En términos de los artículos 160 y 179 del Acuerdo General de Administración VII/2024, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción. Los importes correspondientes al ejercicio fiscal 2025 estarán sujetos a que la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción III del Acuerdo General de Administración VII/2024, y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En términos de lo establecido en el artículo 13, fracción XVII del AGA VII/2024, se verificó que el concursante con el que se propone la adjudicación, a la fecha no se encuentra inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal, asimismo no se tiene conocimiento de antecedentes de inhabilitación por los órganos del Poder Judicial de la Federación



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

X. Resumen de la contratación para el contrato simplificado

1. Plazo de prestación del servicio: Del 2 de enero al 15 de diciembre de 2025.
2. Fecha de inicio: 2 de enero 2025.
3. Fecha de término: 15 de diciembre 2025.
4. Tipo de procedimiento: Concurso Público Sumario.
5. Número de Procedimiento: CPSM/DGRM/090/2024.
6. Clasificación: Menor.
7. Órgano que autoriza: Director de Procedimientos de Contratación.
8. Fundamento de autorización: Artículos 13, fracción IV, VI, IX, XI, XII, XV, XVI, XVII, XIX y XX, 28, 30, 31, 33 fracción IV, 37, 38 fracción III, 85 fracción I al VIII, 86 I al VI y 145 del AGA VII/2024.
9. Fecha de autorización: 16 de diciembre de 2024
10. Sesión CASOD: No aplica.
11. Unidad responsable: 25310945S0010001
12. Partida presupuestaria: 33601
13. Certificación presupuestal: No aplica.
14. Área solicitante: Dirección General de Comunicación Social
15. Número de contrato ordinario: No aplica.
16. Comprobación de recursos: No aplica.
17. Regularización: No aplica.
18. Administrador del contrato: Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Comunicación Social

Servidores públicos que participan en el procedimiento

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró	Celia Campos Ventura	Técnico Operativo
Revisó	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefa de Departamento
Revisó	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación

Esta hoja forma parte integrante del Punto de Acuerdo para la autorización del servicio de contratación del servicio de Interpretación de Lengua de Señas Mexicana, mediante contrato abierto.

KYcs0s9bratHBrF+xqtr9f6dcjLHef3OgWEchZuCBkeKCw=